

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0003067
Asunto: Solicitud de patente para: "CONJUNTO DE PANELES CON
DISPOSITIVOS DE BLOQUEO MECÁNICO INCLINADOS"
Solicitante: VÄLINGE INNOVATION AB
Fecha de solicitud: 09 de marzo de 2021

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **18622**, notificado el 17 de noviembre de 2022.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, conformado por **18 Reivindicaciones**, que tiene como base el actualmente presentado, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

1. En la Reivindicación 1 se realizaron las siguientes modificaciones:
 - El preámbulo se modificó de tal manera que concuerde con el nuevo título, de acuerdo con la sugerencia del Examinador.
 - Se agregó el enlace gramatical "*caracterizado porque*" para distinguir con mayor claridad el preámbulo y la parte característica.
 - La ultima frase ahora recita "*la dirección de montaje es paralelo con el primer ángulo (α_1)*"

2. En las Reivindicaciones 1, 2, 3, 8, 13, 14, 15 y 16 se eliminaron los términos imprecisos.
3. En la Reivindicación 8 se corrigió la relación de dependencia, y ahora depende de la Reivindicación 7.
4. La Reivindicación 10 se modificó de la siguiente manera: *“es ~~el extremo inferior del~~ un orificio de perforación de fondo plano”*.
5. La Reivindicación 17 se modificó de la siguiente manera: *“y la ranura del segundo panel (23) ~~tienen un extremo inferior~~ es de fondo plano”*.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. MODIFICACIONES AL CAPITULO DESCRIPTIVO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Descriptivo Modificado, el cual reemplaza por completo el Capítulo Descriptivo presentado originalmente, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

1. En la Pág. 16 se modificó la característica de el orificio de perforación de la siguiente manera: *“El orificio de perforación puede ser un orificio de perforación de fondo plano”*, de acuerdo con la modificación realizada a la Reivindicación 10, explicada en el numeral I del presente memorial.
2. En la Pág. 20 se modificó la característica de la ranura del primer panel de la siguiente manera: *“La ranura del primer panel 12 y/o la ranura del segundo panel 23 pueden tener un fondo plano”*, de acuerdo con la modificación realizada a la Reivindicación 17, explicada en el numeral I del presente memorial.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Descriptivo cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituyen una

ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO AL TITULO

El Examinador señala que el título de la presente invención no se relaciona con el objeto reclamado. En respuesta, a pesar de no estar de acuerdo con la opinión del Examinador y únicamente con ánimos de facilitar el trámite, presento un título modificado para la presente solicitud de patente:

“CONJUNTO DE PANELES CON DISPOSITIVOS DE BLOQUEO MECÁNICO INCLINADOS”

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del Examinador sobre la estructura de la Reivindicación 1, la cual no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en el cual en la Reivindicación 1 se incluyó la expresión “*caracterizado porque*” para definir claramente el preámbulo de la parte característica, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial. En consecuencia, solicito tener como superada esta objeción.

2. Con respecto a la objeción del Examinador sobre el error de dependencia de la Reivindicación 8, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en el cual la Reivindicación 8 ahora depende de la Reivindicación 7, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

3. En relación con la objeción sobre la no claridad de las orientaciones de los ángulos α_1 , α_2 y β reclamados en la Reivindicación 1, el Solicitante no está de acuerdo con la

aseveración del Examinador, ya que considera que la orientación de dichos ángulos es clara a partir del lenguaje de la Reivindicación independiente 1 y a partir también de las figuras 5A, 6, 7, 8 y 13. Por lo tanto, el solicitante considera respetuosamente que un técnico en la materia tendría una comprensión clara sobre la orientación de los ángulos a partir de la materia descrita en la Reivindicación 1 y las figuras 5A, 6, 7, 8 y 13 de la solicitud. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

4. Con respecto a la objeción del Examinador sobre la traducción de las Reivindicaciones 10 y 17, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en el cual en las Reivindicaciones 10 y 17 se definió que *“El orificio de perforación puede ser un orificio de perforación de fondo plano”* (Reivindicación 10) y *“y la ranura del segundo panel (23) es de fondo plano”* (Reivindicación 17), tal como se explicó en el numeral I del presente memorial. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

5. Con respecto a la objeción del Examinador sobre los términos imprecisos de las Reivindicaciones 1, 2, 3, 8, 13, 14, 15 y 16, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en donde dichos términos fueron eliminados, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

6. Con respecto a la objeción del Examinador sobre las Reivindicaciones 1 y 3 debido a que, de acuerdo con su criterio, las siguientes características no son claras debido a que no limitan el alcance de la invención:

- *“el primer ángulo (α_1) está dentro del rango de 30° a 60° o dentro del rango de 40° a 50° o es de 45° ”* (Reivindicación 1);
- *“el dispositivo de bloqueo mecánico comprende además una ranura de bloqueo (35) en la superficie del segundo panel (22) y una pieza de bloqueo (34) en la superficie del primer borde (11) o una ranura de bloqueo (35) en la superficie del primer borde (11) y una pieza de bloqueo (34) en la superficie del segundo panel”* (Reivindicación 1);
- *“el tercer ángulo (β) de la superficie de bloqueo (37) está en el rango de 70° a 110° o dentro del rango de 80° a 100° o dentro del rango de 85° a 95° o es de 90° ”* (Reivindicación 3).

El solicitante, respetuosamente, no está de acuerdo con la objeción del Examinador debido a que considera que un técnico en la materia comprendería que los rangos de los ángulos que se describen en cada una de las reivindicaciones comprenden un rango más amplio y enseguida un rango más acotado. Además, como se puede apreciar más adelante en los comentarios relativos al nivel inventivo de la invención, ninguno de esos rangos se divulga en los documentos citados. Lo mismo sucede con la ranura de bloqueo (35) y la pieza de bloqueo (34), ya que un técnico en la materia, a partir de lo descrito en la Reivindicación 1, comprendería que la ranura de bloqueo puede estar en cualquiera de la superficie del segundo panel o en la superficie del primer borde, y que la pieza de bloqueo puede estar en cualquiera de la superficie del primer borde o en la superficie del segundo panel. Por lo tanto, el solicitante considera que dichas reivindicaciones 1 y 3 son claras. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

7. Con respecto a la objeción del Examinador sobre el Capítulo Descriptivo, sobre la claridad de las frases "*El orificio de perforación puede ser un orificio de perforación con un extremo inferior*" (Pág. 16) y "*La ranura del primer panel 12 y / o la ranura del segundo panel 23 pueden tener un extremo inferior*" (pág. 20), llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Descriptivo modificado adjunto, en donde dichas frases fueron modificadas al establecer que el orificio de perforación es de fondo plano y que la ranura de primer panel puede tener un fondo plano, tal como se explicó en el numeral II del presente memorial y acorde con las modificaciones de las Reivindicaciones 10 y 17. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 30 de agosto de 2018 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró un documento relevante para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2009/136195	<i>"Latch mechanism"</i>	12 de noviembre de 2009
D2	CA2631998	<i>"Collapsible display frame and methods of use"</i>	18 de noviembre de 2008

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

La Reivindicación independiente 1 reclama, entre otras cosas, las siguientes características:

- el elemento en forma de barra (31) se extiende en un primer ángulo (α_1) desde la superficie del primer borde (11);
- la ranura de inserción (32) se extiende en la superficie del segundo panel (22) en un segundo ángulo (α_2) desde la superficie del segundo panel (22);
- el primer ángulo (α_1) está dentro del rango de 30° a 60° o dentro del rango de 40° a 50° o es de 45°;

Como puede verse en la figura 21 de D1 y su descripción correspondiente, los pasadores (elementos en forma de varilla) no están inclinados, mientras que el pestillo (parte de bloqueo) está inclinado lateralmente (pero no verticalmente) a lo largo de la superficie del primer borde.

Por lo tanto, D1 al menos no revela un ángulo de inclinación de los elementos en forma de varilla, y mucho menos el rango de inclinación específico de 30 a 60°. Además, tampoco describe la inclinación de las ranuras de inserción para elementos en forma de varilla.

Además, D1 no describe una dirección de montaje (111, 112, 114) que sea esencialmente paralela con al menos uno del primer ángulo (α_1) y el segundo ángulo (α_2).

Además, como puede verse en la Figura 21 de D1, el pestillo (parte de bloqueo) está inclinado en un ángulo no especificado. También se observa que se desvía en una dirección lateral (es decir, hacia un lado) y no en una dirección vertical (es decir, ni hacia arriba ni hacia abajo). En D1, la figura 21 también requiere dos pestillos (partes de bloqueo) y usa solo dos pasadores (elementos en forma de varilla).

En consecuencia, la modalidad de la figura 21 de D1 funciona de manera totalmente opuesta a la presente invención reivindicada. Mientras que D1 insiste en una parte de bloqueo inclinada (única) para lograr la estabilidad, mediante la presente invención se ha

dado cuenta de que, inclinando los elementos en forma de varilla en un rango de ángulo específico, se refuerza el bloqueo.

Cuando se enfrenta a un problema técnico objetivo de mejorar la fuerza de bloqueo y la estabilidad de un conjunto de panel, no hay absolutamente ningún indicio en D1 de inclinar los pasadores guía. La estabilidad y el bloqueo están relacionados exclusivamente con el picaporte y su inclinación.

D1 no revela ni sugiere una disposición "*inversa*" tal como se describe en las reivindicaciones, y mucho menos la comprensión de que el ángulo de los elementos en forma de varilla en lugar de (o además de) la parte de bloqueo proporciona estabilidad.

La invención reclamada representa una mejora con respecto a D1, ya que la pieza de bloqueo opera tanto en funciones de bloqueo como de alineación de paneles, así como los elementos en forma de varilla que también tienen una función de bloqueo y de alineación de paneles. Además, según el material del panel y el ángulo de inclinación del pestillo en D1, existe una mayor probabilidad de que la unión se debilite o al menos de que no coincida el pestillo con la parte de acoplamiento hembra.

El documento D2 también falla en describir las características arriba mencionadas de la presente invención.

Por lo tanto, considero que la materia de la Reivindicación independiente 1, así como la de sus reivindicaciones dependientes, es novedosa e inventiva en vista de los documentos citados D1 y D2.

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un

examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 18 reivindicaciones;
2. Capítulo Descriptivo modificado;
3. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-26408-0841-0001-6
JBE\JBE\ID-309755\WPC26408
No. M-2023-309755\JBE